



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PENSILVANIA, CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 029

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

**Por medio de la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada
y se acepta un reintegro al cargo de secretaria**

La suscrita Juez en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 131 y 135 de la ley 270 de 1996, y la ley 2430 de 2024

CONSIDERANDO

- 1) Que **DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**, identificada con la C.C. No. 1053809747 expedida en Manizales, fue nombrada en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO, CÓDIGO 260634** de esta Agencia de la Judicatura mediante la Resolución No. 017 del 10 de junio de 2025 y tomó posesión el 21 de agosto de 2025.
- 2) Que a través de la Resolución No. 020 del 22 de agosto de 2025, a la servidora judicial le fue concedida licencia no remunerada renunciable hasta por tres (03) años, para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial, con efectos a partir del día 25 de agosto de 2025, inclusive.
- 3) Que de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024 “esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario.”
- 4) Que mediante escrito recibido electrónicamente el día 29 de septiembre de 2025, la abogada **DIANA PAULINA** manifestó renunciar a ésta y solicita ser reintegrada al cargo de **SECRETARIA**, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2025, inclusive.

1

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA A LA LICENCIA NO REMUNERADA concedida a la servidora judicial **DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**, mediante la Resolución No. 020 del 22 de agosto de 2025, para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial.

SEGUNDO: REINTEGRAR a **DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**, al cargo de **SECRETARIA EN PROPIEDAD** del **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS**, con efectos a partir del 30 de septiembre de 2025, inclusive.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a **la interesada**, incorporarla a la hoja de vida, remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales para los fines pertinentes.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

ANDREA PAEZ ZAPATA

JUEZ

Firmado Por:

Andrea Paez Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b776bb8b960a8ab70702fde653887379cfe78ebd189229b9e477f7ac8e90523**

Documento generado en 29/09/2025 08:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>